



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 888 y 894/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Walter Rodolfo LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la materia Bioelectrónica el 17 de febrero de 1994 con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas Eléctricas II rendida el 17 de marzo de 1994.

Que el recurrente cursó en el año 1985 la asignatura Medidas Electrónicas I y aprueba la misma sin respetar el régimen de correlatividades.

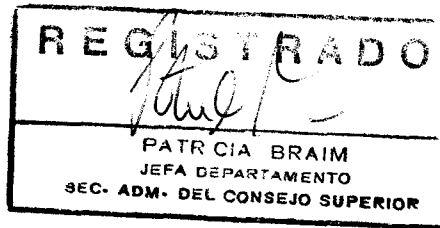
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 888 y 894/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 888 y 894/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y dar validez a la aprobación de la materia Bioelectrónica el 17 de febrero de 1994, eximiéndolo de su correlativa inmediata Medidas Electrónicas II, al alumno Walter Rodolfo LOPEZ, legajo nro. 04-07660-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado efectuado en el año 1985 y la aprobación de la asignatura Medidas Electrónicas I rendida el 15 de noviembre de 1988, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Técnicas Digitales I, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 487/95

U.T.N.
M.M
H.I.B
L.B

Ing. NEORÉN PEDRO
Vice-Rector